

FECHA: 11/05/2015

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, LICENCIATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICA Y DIPLOMATURA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Denominación del Título objeto de correspondencia	Licenciado en Lingüística
Legislación Reguladora	Real Decreto 914/1992

En la fecha que se indica, la Presidencia de la Comisión de Rama de Artes y Humanidades, elevó al Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título arriba mencionado; en la misma fecha, la Dirección de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, aprueba la propuesta de informe elaborada por la Comisión de Rama de Artes y Humanidades y ordena el envío de este informe a la Dirección General de Política Universitaria.

1.- Objeto

La finalidad de este informe es estudiar y evaluar la correspondencia del título oficial de **Licenciado en Lingüística** con los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), establecido en el artículo 4 del R.D. 1027/2011, de 15 de julio.

Este informe se ha elaborado a partir del informe realizado por una subcomisión designada por ANECA, compuesta por cuatro miembros: Josep Comelles, que desempeña la función de Presidente de la subcomisión; Rafael V. Orden, Representante de la conferencia de Decanos de Filosofía, Patrick Zabalbeascoa, representante del Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias y Sonia Madrid, representante de la Conferencia Nacional de Decanatos de Letras.

En las siguientes líneas figuran los CV abreviados de los integrantes de esta subcomisión:

Josep M. Comelles (Barcelona 1949), M.D.; M.A (Filosofía y Letras.); Ph. D (medicina), Ph. D (Antropología). Especialista en Psiquiatría. Profesor de Antropología Social en la Universitat Rovira i Virgili (Tarragona). Fundador del Master de Antropología Médica y Salud Global y del Doctorado en Antropología Médica de la URV. Director del *Medical Anthropology Research Center* de la URV. Cuenta con 5 sexenios de investigación y 6 quinquenios docentes. Ha publicado 22 libros como autor o como editor, 85 artículos y un centenar de capítulos de libro.

Profesor invitado en las Universidades de Paris X, Lyon II, en el CIESAS (México) i en el ISCTEC/IUL en Lisboa. Director de Departamento y evaluador de ANECA desde 2009.

Sonia Madrid Cánovas es Doctora en Filología Hispánica por la Universidad de Murcia y Máster en Neuropsychologie por la Universidad de Toulouse III. Profesora Titular de Lingüística General en la Universidad de Murcia desde 2010, actualmente es Vicedecana de Ordenación Académica y Vicecoordinadora del Máster de Lingüística Teórica y Aplicada. Su experiencia profesional en el ámbito universitario viene avalada por dos quinquenios docentes, un sexenio de investigación, la participación en dos grupos de trabajo para la elaboración de memorias de grado y cinco proyectos de investigación de I+D. Su línea de investigación actual es la Lingüística Clínica, ámbito en el que ha publicado varios trabajos de impacto nacional e internacional.

Rafael V. Orden Jiménez es Profesor Titular del Departamento de Historia de la Filosofía y Decano de la Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid. Fue Vicedecano de Estudios y Convergencia Europea de esta Facultad entre 2007 y 2011, siendo responsable de la adaptación de todos sus títulos oficiales a la nueva legislación educativa universitaria, realizando en ese tiempo numerosos cursos sobre el EEES. Es especialista en pensamiento alemán y español del siglo XIX, y ha dirigido diversos proyectos de investigación competitivos. Es autor de varias monografías y artículos, entre otros temas que aborda, sobre la filosofía de K. C. F. Krause y el krausismo español.

Patrick Zabalbeascoa es Doctor en Filología Inglesa, especialidad de Traducción, por la Universidad de Lleida (1993). Profesor Titular de Universidad por la Universidad Pompeu Fabra desde 1997, miembro del Departamento de Traducción y Ciencias del Lenguaje, y docente universitario desde 1988 (como Profesor Asociado primero y como Titular de Escuela Universitaria de 1991 hasta 1997). Sus trabajos de investigación versan sobre diversos aspectos de la traducción, principalmente: la traducción de la metáfora, la traducción del humor, la traducción audiovisual, la formación de traductores, y la teoría de la traducción. Ha participado en numerosos proyectos de investigación de I+D financiados por organismos públicos nacionales y europeos. Tiene concedidos tres sexenios de investigación evaluados por ANECA. Asimismo está acreditado para concursar al cuerpo de catedráticos universitarios desde el año 2011. Es el coordinador del Máster Universitario oficial en Estudios de Traducción y codirector del Máster en Traducción Literaria y Audiovisual del Instituto de Educación Continua de su Universidad.

La estructura del informe responde a los aspectos evaluados, recogidos en el cap. III, art. 22 del *R. D. 967/2014* y, por tanto, se ajustan a los criterios establecidos en dicho real decreto para la elaboración de los informes de la ANECA. Se estructura en 4 apartados y 1 anexo:

- 1.- El primer apartado corresponde al objeto del informe.
- 2.- En el segundo apartado, con la finalidad de contextualizar los antecedentes, se presenta una breve reseña histórica sobre los estudios de Licenciado.
- 3.- El tercer apartado recoge, en varios epígrafes, el estudio de la correspondencia con el nivel 3 del MECES a partir del análisis de diversos factores:
 - Formación adquirida con los estudios de Lingüística anteriores y posteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permita

adquirir, duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico (MECES).

○ Los efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Doctorado, e indicadores externos que aportan directa o indirectamente conclusiones relevantes sobre la correspondencia.

4.- En el cuarto apartado se establecen las conclusiones.

Finalmente, se aporta un anexo con la relación de normas y documentos consultados.

2.- Antecedentes: Licenciatura en Lingüística y Grado y Máster en Lingüística

El título oficial de Licenciado en Lingüística se regula a principios de los años noventa, en el *R. D. 917/1992 de 17 de julio*, donde se recogen las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel, así como las titulaciones, los estudios de primer ciclo y los complementos de formación necesarios para el acceso a estas enseñanzas, dado que son estudios de segundo ciclo. Esta titulación se constituye y desarrolla siguiendo los criterios de la *Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria* y el *R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre*, por el que se establecieron las directrices generales comunes de los planes de estudios universitarios españoles.

En dicha Ley Orgánica se señala que las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Lingüística deberán proporcionar una formación básica y un conocimiento adecuado de los fundamentos filosóficos, teóricos y técnicos de la Lingüística. Los planes de estudios aprobados por las Universidades se articularon como enseñanzas de sólo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Lingüística de cada Universidad determinaron la carga lectiva global que, en ningún caso fue inferior a 120 créditos ni superior a 150 (véase tabla).

UNIVERSIDAD	BOE	TRONCALES y OBLIGATORIAS	OPTATIVAS	LIBRE ELECCIÓN	TOTAL
Universidad de Barcelona	31/8/1994	66+12= 78	42	30	150
Universidad de Cádiz	18/2/2002	66	42	12	120
Universidad Autónoma de Madrid	13/06/1996	66+54=120	12	18	150
Universidad Complutense de Madrid	27/11/1996	66+12=78	48	14	140

Universidad de León	08/11/1993	66+18=84	18	48	150
Universidad Pompeu Fabra	27/08/2003	66+46,5=112,5	22,5	15	150

En esta Ley Orgánica se establece, asimismo, que para acceder a los estudios de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado Lingüística deberán cumplirse las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos en su caso. El acceso a este segundo ciclo era directo para los alumnos que hubieran cursado el primer ciclo de cualquier Licenciatura en Filología, mientras que desde otra titulación o primer ciclo universitario era necesario cursar como complementos de formación 8 créditos en Lingüística, 8 créditos en Lengua (española o catalana), solicitándose, además, en algunas universidades 12 créditos de segunda lengua y 12 créditos de tercera lengua.

Seis universidades españolas ofrecieron este segundo ciclo con planes de estudios que compartían un conjunto mínimo de materias troncales de 66 créditos, según las directrices del *R. D. 917/1992*, un amplio espectro de optatividad y, en menor medida, asignaturas de libre elección (véase tabla 1).

Los estudios de Lingüística aseguraban al licenciado/a una formación básica sobre la estructura de de dos o más lenguas (fonética y fonología, morfología, sintaxis, semántica y pragmática), los aspectos filosóficos e históricos de las mismas (lingüística histórica, lógica y filosofía del lenguaje) así como las aplicaciones sociales, tecnológicas y profesionales multidisciplinares de las que la lingüística forma parte (lingüística computacional, lingüística forense, enseñanza y aprendizaje de lenguas, tecnologías del habla, psicolingüística, etc.).

Todas las licenciaturas optaron por ofrecer, básicamente, un conjunto de materias que proporcionaban al estudiante una visión interdisciplinar de los campos de actuación aplicada de la lingüística más actual. La selección final de las materias que se incluyeron en la Licenciatura tuvo en cuenta tanto la relevancia de los aspectos teóricos clásicos como la necesidad de formar expertos con capacidad para la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos. Quienes finalizaran estos estudios sabrían cómo funcionan las lenguas del mundo y qué factores influyen en los pueblos que las utilizan, podrían desarrollar técnicas y herramientas para el asesoramiento lingüístico y comunicativo así como tomar contacto con las principales aplicaciones de los estudios sobre el lenguaje. Esto les permitiría enfocar su futuro profesional hacia la mediación lingüística intercultural, empresarial e interprofesional, hacia las industrias de la lengua, las tecnologías del lenguaje y de la información, a la elaboración de métodos de enseñanza y aprendizaje de lenguas la confección de obras lexicográficas y terminográficas bilingües y multilingües, etc.

Las enseñanzas universitarias adaptadas al EEES se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado (*R. D. 1393/2007*, cap. ii, art. 8). Para la construcción del EEES se estableció el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) (*R. D. 1125/2003*).

El crédito (cr.) ECTS es la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de

estudios; se integran en los ECTS las enseñanzas teóricas y prácticas, así como las horas de estudio y de trabajo, según ha sido definido en el *R. D. 1125/2003*, art. 3. El número de horas por crédito ECTS se ha fijado entre 25 y 30 (*R. D. 1125/2003*, art. 4.5). Por otra parte, la obligación de confeccionar horarios y de realizar la programación docente del curso académico en la enseñanza presencial, adaptándose a las circunstancias de cada universidad, ha llevado a las universidades a establecer una horquilla que abarca entre las 7,5 y 11 horas de clase para 1 cr. ECTS.

Los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Graduado tienen asignados 240 ECTS, que contienen toda la formación teórica y práctica (*R. D. 1393/2007*, cap. iii, art. 12.2), distribuidos en cuatro años académicos; y los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Máster Universitario tienen entre 60 y 120 ECTS, que contienen toda la formación teórica y práctica (*R. D. 1393/2007*, cap. iv, art. 15.2).

Por último, es importante no olvidar que, por un lado, las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Por otro, las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.¹

Los resultados de cotejar las Licenciaturas con los Grados y Másteres de Lingüística son esclarecedores:

- i. La finalidad de la formación obtenida en el segundo ciclo del título de Licenciado coincide prácticamente en su totalidad con la establecida para el título de Máster, ya que, exceptuando las horas dedicadas a la competencia lingüística en otras lenguas, la mayor parte de los contenidos van dirigidos a profundizar en aspectos teórico y descriptivos de las lenguas así como a mostrar los distintos campos de aplicación de la Lingüística.
- ii. El primer ciclo que sustenta la Licenciatura en Lingüística es en teoría variado, al permitir el acceso con complementos de formación de cualquier Licenciatura, aunque en la práctica los alumnos procedían mayoritariamente de estudios filológicos y afines. Si a este primer ciclo (180 créditos) le sumáramos la especialización lingüística necesaria (24-40 créditos exigidos por el R.D. 917/1990) nos encontramos con que para acceder a la Licenciatura, los requisitos necesarios casi alcanzan a los contenidos del Grado (en torno a 204/240 créditos). La Licenciatura y el Máster se presentan orientados a la especialización y profundización de las enseñanzas, así como al ejercicio de la actividad profesional. En esto, coinciden plenamente.
- iii. Si partimos de un primer ciclo con una media de 180 créditos y sumamos los 24-40 créditos de complementos necesarios para acceder a la Licenciatura, más los contenidos de la Licenciatura en sí, la carga lectiva global de las Licenciaturas en Lingüística ha oscilado entre los 324 y 370 créditos (3.240 y 3.700 horas lectivas presenciales), por lo que supera la carga lectiva correspondiente a Máster: 300 crs. ECTS (alrededor de 2.250 y 3.300 horas

¹*R. D. 1393/2007*, cap. II, art.9.1 y art. 10.1.

lectivas presenciales) aún más que a la de Grado: 240 crs. ECTS (alrededor de 1.800 y 2.640 horas lectivas presenciales).

- iv. Finalmente la duración de la Licenciatura en Lingüística ha sido de cinco años académicos, coincidiendo en todos los casos con la duración de Grado más Máster (cinco años).

3.- Análisis de la correspondencia del título de Licenciado en Estudios de Asia Oriental al nivel 3 del MECES

Como ya se indicó en líneas precedentes, para analizar la correspondencia del título de Licenciado en Lingüística con el nivel 3 del MECES (Máster) se evalúan: la formación académica adquirida, los efectos académicos, es decir, si existe la equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al Doctorado, y otros indicadores que permitan establecer la equiparación con el nivel de Máster.

3.1.- Formación adquirida

Con el fin de determinar si el título oficial de Lingüística otorga a su poseedor una formación científica, metodológica, instrumental y tecnológica equiparable al nivel 3 del MECES, se ha recurrido a las materias troncales definidas en el R.D. 360/2003 para poder destacar en ellas las competencias adquiridas de nivel de Máster registradas primero en el R. D. 1393/2007 y después en el R. D. 1027/2011.² Los elementos empleados en el estudio comparativo son:

- Materias troncales (R.D. 917/1990)
- Competencias propias del nivel 3 del MECES (R. D. 1027/2011)
- Carga lectiva global
- Duración de los estudios

3.1.1.- Correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permite adquirir.

La necesidad de evaluar los pasados títulos oficiales de licenciado en Lingüística, que obligatoriamente tuvieron que integrar en sus planes de estudio un conjunto de materias troncales con una carga lectiva presencial mínima para cada una de esas materias, en relación con los nuevos títulos de Máster con unos planes de estudio cuyo objetivo reside en la adquisición de unas mínimas competencias, hace imposible llevar a cabo un estudio comparativo directo. Por esta razón, se han buscado elementos que permitan realizar una comparación razonada entre unos y otros:

- Materias troncales: tipología formativa y carga lectiva
- Competencias

El R. D. 1393/2007, Anexo i, apartado 3.3 exige al título de Máster universitario que otorgue a la formación de dicho título cuatro competencias básicas generales:

²Los requisitos formativos se definen en ambos reales decretos por medio de 4 y 7 competencias respectivamente, las del año 2007 se integran en las del 2011, por lo que a la hora de realizar la comparación entre materias troncales y competencias se ha recurrido solamente a las del R. D. 1027/2011.

- A. Saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- B. Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- C. Saber comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- D. Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

El *R. D. 1027/2011*, art. 7 requiere para el nivel 3 del MECES (Máster) siete descriptores o competencias (**C**) presentados en términos de resultados del aprendizaje. Se incluyen en este nivel aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras:

- a) **Ca**: Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.
- b) **Cb**: Saber aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.
- c) **Cc**: Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.
- d) **Cd**: Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad.
- e) **Ce**: Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- f) **Cf**: Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con un alto componente de transferencia del conocimiento.
- g) **Cg**: Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

Existe equivalencia clara entre las competencias A, B, C y D y las competencias a), b), e) y g). A estas cuatro competencias –que desde la aprobación del *R. D. 1393/2007* se podrían considerar prioritarias y dirigidas más a la especialización y al ejercicio de la actividad profesional que a la investigación–, se añaden dos más orientadas claramente a la investigación y a la responsabilidad social y ética en el *R. D. 1027/2011*.

Las siete competencias generales se han de desarrollar y asentar en los diferentes campos del conocimiento, su adquisición se llevará a cabo de forma progresiva y secuencial y, una vez adquiridas, serán de aplicación universal, al margen de la especialidad temática o de la actividad profesional desarrollada. Así pues, el fin último de estas competencias generales es capacitar al individuo con una serie de «saberes» y «haberes», los cuales determinan el avance intelectual, de los que podemos mencionar a modo de ejemplo: adquirir, relacionar, integrar y transmitir conocimientos avanzados y multidisciplinares; analizar y replantear problemas; conocer conceptos, categorías y métodos de la investigación; manejar la terminología; buscar, evaluar y seleccionar críticamente información, modelos conceptuales y metodológicos; formular hipótesis y conclusiones; sintetizar e interpretar de forma comparada los productos y procesos objeto de estudio de las diferentes disciplinas; leer, comprender, analizar, interpretar y reconstruir mensajes transmitidos en épocas, soportes y formatos diversos; aplicar las tecnologías en la investigación y en el ejercicio profesional; saber comunicar conocimientos y resultados de forma clara, etc.

La definición de las materias troncales del título oficial de Licenciado en Lingüística, a través de créditos, descriptores, áreas de conocimiento y ubicación en los planes de estudios, lleva implícita un modelo formativo que obliga a desarrollar cada una de esas materias a través de programas docentes que no sólo aporten conocimientos, sino metodologías, destrezas en ciencias auxiliares o de carácter instrumental, así como el manejo de la tecnología. Esto, sumado a la interrelación existente entre ellas que ha de hacerse explícita, pone de manifiesto la obligatoriedad de coordinar y acompasar cada uno de los elementos y factores que configuran el proceso de aprendizaje para la adquisición de una formación polivalente, abierta y flexible como la propuesta en el título de Licenciado en Lingüística.

Con las **tablas 1 y 2** siguientes se recogen las materias troncales y, por tanto, en el proceso de aprendizaje implícito en el título oficial de Licenciado en Lingüística, su aportación en competencias equiparables a las del título de Máster.

Como se podrá comprobar, las tipologías formativas orientadas a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la metodología contribuyen en gran medida a la adquisición de las competencias del nivel 3 del MECES (Máster), hallándose presentes en la totalidad de las materias, puesto que cada una de ellas conlleva su específica formación metodológica, a la vez que participan en mayor o en menor medida de tipologías formativas de carácter instrumental y tecnológico. De esta manera las materias troncales fijan la formación básica y generalista del título de Licenciado en Lingüística especialmente a través de tipologías orientadas a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la formación metodológica, apoyándose más en otras para la formación en ciencias y técnicas auxiliares y tecnológicas.

En la **tabla 1**, a través de tipologías formativas generalistas³, se cuantifica la aportación de las materias troncales al *corpus* de competencias. La finalidad u objetivos implícitos del título se procura hacer explícitos a través de las ya mencionadas cuatro tipologías, que a su vez presuponen unos determinados «saber» y «haber» o competencias:

- Formación orientada a la adquisición y transmisión de conocimientos (**FATC**): adquirir, relacionar, integrar y transmitir conocimientos avanzados y multidisciplinares (**Ca, Cb, Ce**); detectar, analizar y explicar características de hechos, procesos u objetos (**Cd**); saber comunicar conocimientos y resultados de forma clara (**Ce**).
- Formación metodológica (**FM**): conocer conceptos, categorías y métodos de la investigación (**Ca**); manejar la terminología (**Ca, Cb**); buscar, evaluar y seleccionar críticamente información, modelos conceptuales y metodológicos (**Cc**); formular hipótesis y conclusiones (**Cc**); sintetizar e interpretar de forma comparada los productos y procesos objeto de estudio de las diferentes disciplinas (**Cd**), saber deslindar los objetivos y prioridades de las tareas propias del desarrollo profesional (**Cg**); ser capaz de desarrollar cometidos científicos o tecnológicos en contextos interdisciplinares (**Cf**).
- Formación auxiliar e instrumental (**FAI**): leer, comprender, analizar, interpretar y reconstruir mensajes transmitidos en épocas, soportes y formatos diversos (**Ca**).
- Formación en tecnología (**FT**): aplicar las tecnologías en la investigación y en el ejercicio profesional (**Ca**).

El número de créditos asignado a las materias troncales sufrió un aumento, pero sobre todo se incrementó al introducir asignaturas obligatorias de estas mismas materias troncales o de otras afines. Entre troncales y obligatorias la mayoría de las universidades superan los 150 crs, es decir, más de un 50% del total de los 300 crs. mínimos que estableció el *R. D. 1448/1990*.

Tabla 1. Tipología formativa de las materias troncales del <i>R. D. 917/1992</i>							
<i>R. D. 917/1992</i>		Tipologías formativas					
Materias troncales	Mín. de hs.	FATC	FM	FAI	FT	FATC+FM	
						% Total	horas
Fonética y fonología. Descripción y estudio experimental de los sonidos del lenguaje en sus dimensiones articulatoria, acústica y perceptiva. Bases, principios y desarrollo de las teorías fonológicas.	60	70%	20%	5%	5%	90%	54

³Tipologías formativas: finalidad formativa que puede deducirse de cada una de las materias troncales

Lingüística Aplicada. Estudio de las aplicaciones de la teoría lingüística. Lexicografía. Enseñanza de lenguas. Traducción. Reeducción en el lenguaje. Planificación lingüística. Otras aplicaciones.	60	70%	20%	5%	5%	90%	54
Lingüística Computacional. Procesamiento automático del Lenguaje. Criterios formales de modelización lingüística. Reconocimiento automático del habla	60	60%	15%	10%	15%	75%	45
Lingüística Histórica. Estudio de los aspectos generales de la evolución y el desarrollo de las lenguas.	60	80%	10%	10%		90%	54
Lógica y Filosofía del Lenguaje. Elementos de lógica en su aplicación al estudio del lenguaje natural y principales corrientes de reflexión filosófica acerca del mismo.	60	75%	15%	10%		90%	54
Morfología. Métodos. Conceptos y unidades. Categorías gramaticales. Variación Morfofonológica.	60	70%	15%	10%	5%	85%	51
Pragmática. Enunciación y enunciado. La deixis. Las modalidades. Actos de habla. Presuposición. Estructura informativa del enunciado. Análisis del discurso. El diálogo. Lingüística textual.	60	80%	15%	5%		95%	57
Psicolingüística. Fundamentos biológicos del lenguaje. Conducta verbal y procesos implicados en la actividad lingüística. Patologías del lenguaje. Reeducción.	60	60%	20%	10%	10%	80%	48
Semántica. Descripción de las dimensiones significativas. Unidades de contenido. Estructuras léxicas. Relaciones de significación. Semántica oracional.	60	75%	20%	5%		95%	57
Sintaxis. Estudio de unidades, conceptos, métodos y teorías sobre la combinatoria sintagmática.	60	75%	20%	5%		95%	57

Total								
	660					80.45%	531	

En la **tabla 2** se señalan las competencias generales de Máster que se desarrollan en las materias troncales de la Licenciatura de Lingüística. Para la realización de esta **tabla 2** se ha efectuado una estimación del ámbito formativo de cada competencia y se ha fijado su correspondencia con las tipologías formativas establecidas para las materias troncales señaladas en la **tabla 1**. Se hace una estimación de la carga lectiva presencial de las materias troncales dedicada a las competencias del nivel 3 del MECES.

Tabla 2. Correspondencia entre materias troncales del R. D. 917/1992 y las cualificaciones generales del Nivel 3 del MECES (R. D. 1027/2011)									
R. D. 917/1992		Competencias Nivel 3 MECES							
Materias troncales	Mínimo horas	Ca	Cb	Cc	Cd	Ce	Cf	Cg	
Fonética y fonología. Descripción y estudio experimental de los sonidos del lenguaje en sus dimensiones articulatoria, acústica y perceptiva. Bases, principios y desarrollo de las teorías fonológicas.	60	x	x	x	x	x	x	x	
Lingüística Aplicada. Estudio de las aplicaciones de la teoría lingüística. Lexicografía. Enseñanza de lenguas. Traducción. Reeducción en el lenguaje. Planificación lingüística. Otras aplicaciones.	60	x	x	x	x	x	x	x	
Lingüística Computacional. Procesamiento automático del Lenguaje. Criterios formales de	60	x	x	x	x	x		x	

modelización lingüística. Reconocimiento automático del habla									
Lingüística Histórica. Estudio de los aspectos generales de la evolución y el desarrollo de las lenguas.	60	x	x	x	x	x	x		
Lógica y Filosofía del Lenguaje. Elementos de lógica en su aplicación al estudio del lenguaje natural y principales corrientes de reflexión filosófica acerca del mismo.	60	x	x	x	x	x	x		
Morfología. Métodos. Conceptos y unidades. Categorías gramaticales. Variación morfofonológica.	60	x	x	x	x	x	x	x	
Pragmática. Enunciación y enunciado. La deixis. Las modalidades. Actos de habla. Presuposición. Estructura informativa del enunciado. Análisis del discurso. El diálogo. Lingüística textual.	60	x	x	x	x	x	x	x	
Psicolingüística. Fundamentos biológicos del lenguaje. Conducta verbal y procesos implicados en la actividad lingüística. Patologías del lenguaje. Reeducción.	60	x	x	x	x	x	x	x	
Semántica. Descripción de las dimensiones significativas. Unidades	60	x	x	x	x	x	x	x	

de contenido. Estructuras léxicas. Relaciones de significación. Semántica oracional.									
Sintaxis. Estudio de unidades, conceptos, métodos y teorías sobre la combinatoria sintagmática	60	x	x	x	x	x	x		
Total	660								

La **tabla 1** pone de manifiesto que el porcentaje mayor de la carga lectiva de las materias troncales, cuya obligatoriedad se determina en las directrices generales del título oficial de Licenciado en Lingüística, se concentra (80.5%) en las enseñanzas que tienen como objetivo primordial una formación dirigida a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la formación metodológica y, por tanto, tal como muestra la **tabla 2**, fomentan la asimilación de todas las competencias generales (**Ca a Cg**) del nivel 3 del MECES, según constatamos en la carga lectiva presencial correspondiente a dicho nivel.

3.2.1.- Duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico 3 del MECES

Para establecer la correspondencia del título oficial de Licenciado Lingüística con el nivel 3 del MECES, es necesario equiparar la duración de esos estudios con los de Grado más Máster. Ya se indicó que el *R. D. 1393/2007* fijó en 240 crs. ECTS la carga lectiva de los títulos de Grado y entre 60 y 120 la de los títulos de Máster, estableciéndose como mínimo en la suma de ambos –Grado y Máster– 300 crs. ECTS; además se estableció que el máximo número de créditos ECTS por curso académico no puede ser superior a 60, de forma que la duración conjunta para el Grado y el Máster no ha de ser menor a los cinco años.

La duración de los planes de estudios de los títulos oficiales de licenciados, establecida en el *R. D. 1497/1987*, osciló entre los cuatro y cinco años. Las universidades que ofrecieron el título de Licenciado en Lingüística, dado que para el acceso al dicho título se requería un primer ciclo previo más, en su caso, créditos extra de complementos formativos en lingüística, lengua española o catalana y otras lenguas, completaban el título con 5 años y, en todos los casos, más de 300 créditos.

3.2.- Efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Doctorado

Las líneas generales y los requisitos actualizados para el acceso a un Programa Oficial de Doctorado, vienen marcados por el *R. D. 99/2011*, de 28 de enero, y el *R.*

D. 43/2015, de 2 de febrero, en el que se señalan, en su artículo 6º, los requisitos de acceso al Doctorado, que son los siguientes:

- 1) Estar en posesión de un título de Grado y de Máster universitario. Esa suma de Grado más Máster computan generalmente 300 créditos ECTS (240+60).
- 2) El mismo Real Decreto, en el art. 6.2a concede el derecho a acceder al Doctorado a los que posean Títulos "que habiliten al acceso al Máster" y a los que hayan superado un mínimo de 300 créditos ECTS "de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel Máster".

En definitiva, con ello se quiere hacer referencia, aunque no se nombre expresamente, entre otros, a los títulos de Licenciado, fundamentalmente a los de 300 créditos y, por tanto, equiparables y equiparados a efectos académicos a la suma de Grado más Máster, señalado en el epígrafe 1, del art. 6º.

Lo decisivo para esta equiparación académica entre la Licenciatura de Lingüística (u otra) y el Grado de Lingüística más Máster se produzca, en lo que se refiere al acceso al Doctorado, es que al menos 60 créditos de esa Licenciatura tengan nivel de Máster.

El citado Real Decreto contempla esta circunstancia como esencial para la equiparación y atribuye a las Comisiones Académicas del Programa del Doctorado (o al órgano al que la Universidad atribuya la competencia) el dilucidar si la Licenciatura cumple estos requisitos. En caso de no cumplirlos, se puede suplir esta carencia mediante complementos formativos hasta completar los 60 créditos (*R. D. 99/2011*, art. 7,2).

Junto a esas disposiciones básicas, hay otras fórmulas de equiparación a efectos académicos, como las señaladas en la Disposición Adicional Cuarta del *R. D. 1393/2007*, de 29 de octubre, titulada "Efecto de los títulos universitarios oficiales correspondientes a la anterior ordenación", que dispone que los que estén en posesión del Título de Licenciado pueden acceder:

- a) Directamente al título de Grado.
- b) A las enseñanzas oficiales de Máster "sin necesidad de requisito adicional alguno".
- c) Al período de investigación del Programa de Doctorado "si estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados".

Todo ello, aplicado a la equiparación de la Licenciatura de Estudios de Asia Oriental podíamos concluir:

- a) Grado de Lingüística + Máster (240+60 créditos ECTS).
- b) Licenciatura en Lingüística (300 créditos ECTS, de ellos 60 de nivel Máster). Cada Universidad, según el procedimiento que tenga establecido, y que suelen ser muy semejante en todas las universidades, dilucida si el poseedor del título de una determinada Licenciatura de Estudios de Lingüística tiene en su Plan de Estudios al menos 300 créditos ECTS, de los cuales 60 puedan equipararse al nivel de Máster. En caso contrario, puede denegar el acceso al Doctorado o subsanar ese defecto con "complementos de formación específicos", que se denominarán de formas diversas en las distintas universidades.
- c) La interpretación que numerosas universidades españolas hacen de los requisitos de acceso al doctorado proporciona una evidencia que conduce a

equiparar los títulos de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero al nivel 3 del MECES. Como ya se ha mencionado más arriba, el *R. D. R. D. 99/2011* establece en el artículo 6.2a, como una de las maneras de cumplir los requisitos de acceso al doctorado, "Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del *R. D. 1393/2007*, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster". Es decir, quienes estén en posesión de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto cumplen con el requisito de acceso al doctorado siempre que 60 de los créditos cursados en la carrera sean de nivel de Máster.

d) Este artículo obliga a las universidades españolas a decidir si puede considerarse que los títulos de Licenciado, Ingeniero y Arquitecto incluyen entre sus estudios 60 créditos ECTS de nivel de Máster, eximiendo, en caso positivo, a los titulados de realizar más créditos para acceder a los estudios de doctorado. Son bastantes las que de manera explícita indican que los 60 créditos LRU del quinto curso o del segundo ciclo de estos estudios pueden considerarse equivalentes a 60 créditos ECTS de un Máster o, simplemente, sin entrar en más detalles, estiman que uno de estos títulos permite el acceso directo al doctorado sin necesidad de otros requisitos académicos. Entre estas universidades están, por ejemplo, las de Santiago de Compostela, Burgos, Oviedo, Complutense de Madrid, Sevilla y Alcalá de Henares. Otras universidades delegan en sus Comisiones Académicas de Doctorado dilucidar si el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que se presenta es suficiente para cumplir con el requisito, no teniendo, por tanto, que cursar ningún crédito o curso adicional más para acceder al doctorado. Así ocurre, por ejemplo, en las universidades de Salamanca, Las Palmas de Gran Canaria, Valladolid, Cádiz, Huelva y Alicante, por mencionar algunas.

3.3.- Indicadores externos que aporten directa o indirectamente conclusiones relevantes sobre la correspondencia a Máster

El *R. D. 1393/2007*, de 28 de enero, en su art. 10 establece: "Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras".

Varios de los rasgos que caracterizan los estudios de Máster detallados en el párrafo anterior están recogidos textualmente en las disposiciones que regulaban los de la Licenciatura en Lingüística. También, en el *RD 1497/1987*, de 27 de agosto, señala en su artículo 3 que las enseñanzas de segundo ciclo estarán dedicadas a la profundización y especialización en las correspondientes enseñanzas, lo que otorga al segundo ciclo un carácter de estudios avanzados, equiparándolo a las enseñanzas de Máster oficial, tal como las caracteriza el *R. D. 1393/2007*, de 27 de noviembre.

En efecto, el segundo ciclo de estudios que conduce a la Licenciatura en Lingüística presenta entre 120 y 150 créditos en asignaturas con un alto grado de especialización profesional e interdisciplinaridad académica y que contienen conocimientos de nivel avanzado. Baste como ejemplo mencionar algunas de las asignaturas de los planes de estudios de las Licenciaturas en Lingüística de las Universidades que hemos tomado de referencia para este informe.

1. Universidad de Barcelona: Gramática generativa y transformacional, Filología II, Lingüística y Poética, Semiótica y Teoría de la comunicación, Historia de la Lingüística, Planificación y política lingüística, Lingüística Informática, Complementos de Fonética y Fonología, Antropología lingüística, Lingüística Aplicada, Lógica y filosofía del lenguaje, Lingüística computacional, Sociolingüística, Psicolingüística, Fonética y fonología, Sintaxis, Semántica, Morfología.

2. Universidad de Cádiz: Política y Planificación Lingüística, Traducción automática, Contexto lingüístico e Interculturalidad, Neurolingüística y trastornos del lenguaje, teoría y metodología de la enseñanzas de lenguas, Antropología lingüística, Comentario lingüístico de textos, Lingüística de la comunicación y tipos de lenguajes, Texto, discurso y conversación, Sintaxis de la oración y clase de palabras, Terminología, Técnicas de elaboración de diccionarios, semántica léxica y formación de palabras, Lingüística computacional, Psicolingüística, Lingüística Aplicada, Lógica y filosofía del lenguaje, Lingüística computacional, Sociolingüística, Fonética y fonología, Sintaxis, Semántica, Morfología, Pragmática, Lingüística histórica.

3. Universidad Autónoma de Madrid: Seminario de Metodología Lingüística I, Seminario de Metodología Lingüística II, Seminario de Metodología Lingüística III, Seminario de Metodología Lingüística IV, Teoría del lenguaje literario, Lengua Indoeuropea I, Lengua Indoeuropea II, Lengua Indoeuropea III, Lengua Indoeuropea IV, Lengua no Indoeuropea I, Lengua no Indoeuropea II, Lengua no Indoeuropea III, Lengua no Indoeuropea IV, Lingüística computacional, Psicolingüística, Lingüística Aplicada, Lógica y filosofía del lenguaje, Lingüística computacional, Sociolingüística, Fonética y fonología, Sintaxis, Semántica, Morfología, Pragmática, Lingüística histórica.

4. Universidad Complutense de Madrid: Modelos formales y teoría semántica, Lingüística matemática, Tratamiento automático de materiales lingüísticos, Lingüística informática, Teorías lingüísticas y metodologías de una lengua extranjera, Teoría de la adquisición/aprendizaje de lenguas extranjeras, Teorías de la adquisición/aprendizaje de la lengua materna, Procesamiento del lenguaje, Patologías del lenguaje, el discursos: métodos y análisis, Lexicografía, Lexicología, Métodos de análisis de la conversación, Tipología textual, Lingüística del texto, Lingüística comparada I, Lingüística comparada II, Modelos lingüísticos, Segunda lengua (Alemán, Árabe, Francés, Griego, Hebreo, Inglés, Inglés americano, Italiano, Latín, Ruso), Tercera Lengua (Alemán, Árabe, Francés, Griego, Hebreo, Italiano, ruso), Lingüística computacional, Psicolingüística, Lingüística Aplicada, Lógica y filosofía del lenguaje, Lingüística computacional, Sociolingüística, Fonética y fonología, Sintaxis, Semántica, Morfología, Pragmática, Lingüística histórica.

5. Universidad de León: La práctica de la traducción, Lenguajes, Metodología de la enseñanza de lenguas I, Metodología de la enseñanza de lenguas II, Informática I, Informática II, Lexicografía Aplicada, Foniatría y Logopedia, Fonética, experimental, Matemáticas para lingüistas, Patologías del lenguaje, Sintaxis I, Sintaxis II, Teoría de la Traducción, Segunda lengua A (inglés o francés), Segunda lengua B (inglés o francés), Lingüística computacional, Psicolingüística, Lingüística Aplicada, Lógica y filosofía del lenguaje, Lingüística computacional, Sociolingüística, Fonética y fonología, Sintaxis, Semántica, Morfología, Pragmática, Lingüística histórica.

6. Universidad Pompeu Fabra: Inteligencia artificial, Tratamiento digital del habla, Extracción y recuperación de la información, Estructura de datos, modelos y gestión, Información y redes telemáticas, Lingüística Contrastiva, Traducción especializada, Traducción inversa, Industrias de la lengua, Traducción automática,

Tratamiento del discurso y el diálogo, Lingüística forense, Gestión de proyectos lingüísticos, Conceptos de Lingüística teórica, Análisis multivariante aplicado al lenguaje, Lingüística de corpus, Estadística, Fundamentos de programación, Fundamento de procesamiento del lenguaje natural, Prácticum I, Prácticum II, Lingüística computacional, Psicolingüística, Lingüística Aplicada, Lógica y filosofía del lenguaje, Lingüística computacional, Sociolingüística, Fonética y fonología, Sintaxis, Semántica, Morfología, Pragmática, Lingüística histórica.

Los Másteres oficiales vigentes en las universidades españolas presentan programas de estudios similares a los que recogían las licenciaturas. Así, un somero repaso por los planes de estudio de los citados Másteres, no solo delata su similitud en la propia denominación del título, sino también en los contenidos. Dejando al margen las asignaturas descriptivas e instrumentales de lengua/s y el TFM, podemos observar que los campos de estudio relativos **al uso del lenguaje en sociedad, en su relación con las nuevas tecnologías, en la enseñanza y aprendizaje de lenguas así como en la traducción, los déficits lingüísticos, la fonética y fonología, la variedad lingüística, el estudio contrastivo de lenguas, el análisis de texto y discurso, la lingüística de corpus, la lexicografía, la mediación y la política lingüística** entre otros aspectos de la Lingüística Aplicada se repiten:

Universidad de Educación a Distancia: Máster Universitario en Ciencia del Lenguaje y Lingüística Hispánica

Ciencia del lenguaje, Métodos de Investigación de Lingüística Aplicada, Fundamentos genéticos del lenguaje, Aspectos normativos del Español, Introducción a la lingüística aplicada, Fundamentos de análisis morfológico y sintáctico, Clases de palabras y categorías morfológicas, Etnolingüística, Pragmática y Comunicación Lingüística, Análisis Lingüístico del Discurso, Lingüística, adquisición de la Lengua y Patologías del lenguaje, Lingüística Computacional, Componentes lingüísticos de la Traducción, La variación lingüística, La diversidad lingüística, etc.

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea: Máster Universitario en Lingüística

Metodología de la investigación lingüística, Cuestiones de metodología en la adquisición del lenguaje, Curso avanzado de lingüística histórica y comparada, curso avanzado de sintaxis, curso avanzado en Fonología, Curso avanzado en Psicolingüística y neurolingüística, Curso avanzado en semántica y pragmática, Fundamentos de Fonética y Fonología, Fundamentos de Lingüística Histórica y comparada, Fundamentos de Psicolingüística y Neurolingüística, Fundamentos de Semántica y Pragmática, Fundamentos de Sintaxis y Morfología, Fundamentos de Sociolingüística, Lingüística computacional I, Lingüística computacional II, Seminario de Lingüística Histórica y Comparada I: Lingüística Indoeuropea, Seminario de Lingüística Histórica y Comparada II: Lingüística No-indoeuropea, Seminario de Lingüística Histórica y Comparada III: Origen y dispersión de los europeos, Seminario de Lingüística Histórica y Comparada IV: La morfología diacrónica, Seminario de investigación en Lingüística Formal I: Interfaces lingüísticas y arquitectura de la gramática, Seminario de investigación en Lingüística Formal II: Aproximaciones teóricas a la variación lingüística, Seminario de investigación en adquisición de lenguaje, Seminario de investigación en el neuro-conocimiento del lenguaje, Seminario de investigación en procesos de lenguaje, Temas especiales en la lingüística formal, Tipología, Últimos desarrollos en la lingüística formal.

Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Vigo: Máster Universitario en Lingüística Aplicada.

Modelos y Métodos de la Lingüística Actual, Lingüística de Corpus, Lingüística Aplicada, Tecnologías Lingüísticas, Recursos Bibliográficos y Géneros Científicos, Lingüística de Corpus y Adquisición de la Lengua, Conciencia Lingüística (language awareness) y Adquisición de Segundas Lenguas en Contextos Multilingües, Aplicaciones de la Psicolingüística, Análisis de la Conversación Aplicado, Evaluación, Creación y Elaboración de Materiales de Aprendizaje, Estrategias y Métodos de Enseñanza y Aprendizaje, Aspectos Socioculturales y Lingüísticos en la Enseñanza de Segundas Lenguas, Gramática y Léxico de la Lengua de Signos Española, Usos Profesionales de la Lengua de Signos Española, Adquisición y Desarrollo de la Lengua en la Comunidad Sorda, Enseñanza de la Lengua Oral a Sordos y de la Lengua de Signos a Oyentes, Diseño y Desarrollo de Tecnologías Lingüísticas, Procesamiento del Lenguaje Oral, Digitalización y Edición, La Información Lingüística e Internet, Comunicación Multimodal, Comunicación Oral, Comunicación Escrita, Terminología y Lenguajes Específicos, Mediación Lingüística, Políticas Lingüísticas, Planificación Lingüística, Multilingüismo e Internet, La Elaboración del Diccionario, La Evaluación de Diccionarios, Terminología y Terminografía. 3 Cuestiones de Semántica y Sintaxis, Dimensiones del Significado. Semántica y Pragmática, Gramática y Discurso, Cuestiones Actuales de la Gramática, Variación Lingüística, Temas de Lingüística Contrastiva, Contacto de Lenguas y sus Consecuencias, Cambio Lingüístico.

Universidad de Barcelona/Universitat de Barcelona: Máster Universitario en Lingüística Aplicada y Adquisición de Lenguas en Contextos Multilingües.

Adquisición de Segundas Lenguas y Pragmática, Adquisición del habla en Segundas Lenguas, Análisis de la Fluidez, Complejidad y Corrección Orales, Análisis del Discurso y Adquisición de segundas lenguas, Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua, Bilingüismo y Multilingüismo, Estadística Inferencial Aplicadas a Diseños Experimentales, Estudios avanzados de Multilingüismo, Herramientas en el tratamiento de Datos Lingüísticos, Influencia entre Lenguas, Gestión Lingüística en los Territorios de Habla Catalana, Métodos de Investigación en Adquisición de Segundas Lenguas, Nuevas Tendencias en el aprendizaje de Segundas Lenguas, Seminario de Investigación, Temas especializados en Adquisición de Segundas Lenguas I, Temas Especializados en Adquisición de Segundas Lenguas II.

Universidad de León. Máster Universitario en Lingüística y Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.

Fonética y Fonología, Morfología, Sintaxis, Semántica, Pragmática y discurso, Sociolingüística y sociología del lenguaje, Adquisición y aprendizaje de lenguas, Metodología de enseñanza de lenguas, La enseñanza de las destrezas orales y escritas, La enseñanza de la pragmática, La enseñanza del léxico, La interlengua y el análisis de errores, Las variedades del Español y su enseñanza, La enseñanza del componente pragmático y sociocultural, Contextos de enseñanza, recursos y evaluación, Contextos de enseñanza, La enseñanza del Español con fines específicos, La enseñanza del Español a inmigrantes, Programación y evaluación, Nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza de ELE, Elaboración y análisis de materiales didácticos.

No es necesario hacer un cotejo exhaustivo para comprobar la similitud de contenidos en las asignaturas ofertadas. Lo que también parece claro es que dichos contenidos son estudiados de forma más exhaustiva y precisa en los másteres.

De manera similar, algunas universidades de países de nuestro entorno ofrecen en el nivel de Máster estudios semejantes a los impartidos la Licenciatura en Lingüística, como por ejemplo, *MA Linguistics* en la *University of London* y en la *University College of London*, *Master en Sciences du Langage* en la *Université Paris 8* y *Université Lille 3*, *MasterstudiengangLinguistik* en la *Universität Leipzig*, de la misma manera que en EE. UU se ofrecen másteres similares, *MA in Applied Linguistics* en la *Boston University* o *Mphil in Theoretical and Applied Linguistics* en la *University of Cambridge*.

4.- Conclusiones

El análisis realizado para la elaboración del presente informe del título oficial de Licenciado en Lingüística, con el que se pretende determinar la posibilidad de establecer la correspondencia con algunos de los niveles del MECES, se ha centrado en los factores establecidos en el cap. III, art. 22 del *R. D. 967/2014*. El análisis se ha basado en un estudio comparativo, en el que se ha enfrentado la normativa y planes de estudios anteriores y posteriores al EEEE fundamentalmente españoles. Tras este estudio comparativo podemos afirmar que:

- La carga lectiva presencial del título de Licenciado en Lingüística y la del nivel 3 del MECES (Grado + Máster) es totalmente equiparable.
- La formación adquirida por los poseedores del título de Licenciado en Lingüística más de 60 crs. correspondientes a competencias generales del nivel 3 del MECES.
- La duración del título de Licenciado en Lingüística y la de Grado + Máster es idéntica los centros universitarios que lo ofrecen (5 cursos académicos).
- El título de Licenciado en Lingüística y los de Grado + Máster producen los mismos efectos académicos, con uno y otros se obtiene en la práctica el acceso al Doctorado.
- También existe la equiparación entre los títulos de Licenciado en Lingüística desarrollados en España y los títulos de Máster españoles y extranjeros, lo que asimismo refleja la correspondencia entre la formación adquirida con el título de Licenciado y con la obtenida en el Máster.

En consecuencia, se concluye que el título oficial de Licenciado en Lingüística previo a la entrada en vigor del EEES se corresponde de forma clara y significativa con el **nivel 3 del MECES**.

Madrid, a 11 de mayo de 2015

PROPONE:

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. Teresa Echenique Elizondo', written on a light background.

M^a Teresa Echenique Elizondo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ARTES Y HUMANIDADES
DEL PROYECTO MECES DE ANECA

APRUEBA:

Rafael Van Grieken
EL DIRECTOR DE ANECA

Anexo: Normas y documentos consultados

Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (<http://www.boe.es/boe/dias/1983/09/01/pdfs/A24034-24042.pdf>).

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (<https://www.boe.es/boe/dias/2001/12/24/pdfs/A49400-49425.pdf>).

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 21 de diciembre, de Universidades (<https://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf>).

Libro Blanco: *Título de Grado en estudios en el ámbito de la Lengua, Literatura, Cultura y Civilización*, Madrid, Aneca, s.a., (http://www.aneca.es/var/media/150244/libroblanco_lengua_def.pdf).

R.D. 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgraduados (<https://www.boe.es/boe/dias/1985/02/16/pdfs/A03947-03953.pdf>)

R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (<https://www.boe.es/boe/dias/1987/12/14/pdfs/A36639-36643.pdf>).

R.D. 917/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Lingüística y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (<http://www.boe.es/boe/dias/1992/08/27/pdfs/A29804-29805.pdf>)

R.D. 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y diversos Reales Decretos que aprueban las directrices generales propias de los mismos (<http://www.boe.es/boe/dias/1994/06/11/pdfs/A18413-18420.pdf>).

R.D. 1561/1997, de 10 de octubre, por el que se modifican parcialmente diversos Reales Decretos por los que se establecen títulos universitarios oficiales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquéllos (<http://www.boe.es/boe/dias/1997/11/04/pdfs/A31804-31810.pdf>).

R.D. 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de posgrado (<https://www.boe.es/boe/dias/1998/05/01/pdfs/A14688-14696.pdf>).

R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (<https://www.boe.es/boe/dias/2003/09/18/pdfs/A34355-34356.pdf>).

R.D. 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado (<https://www.boe.es/boe/dias/2005/01/25/pdfs/A02846-02851.pdf>).

R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (<https://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>).

R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (<http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/10/pdfs/BOE-A-2011-2541.pdf>).

R.D. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (<http://www.boe.es/boe/dias/2011/08/03/pdfs/BOE-A-2011-13317.pdf>).

R.D. 534/2013, de julio, por el que se modifican los reales decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (<http://www.boe.es/boe/dias/2013/07/13/pdfs/BOE-A-2013-7710.pdf>).

R.D. 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los R.D. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/05/pdfs/BOE-A-2014-2359.pdf>).

R.D. 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (<http://www.boe.es/boe/dias/2014/11/22/pdfs/BOE-A-2014-12098.pdf>).

R.D. 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (<http://www.boe.es/boe/dias/2015/02/03/pdfs/BOE-A-2015-943.pdf>).

Planes de estudio de las Licenciaturas de Lingüística de las Universidades españolas:

Universidad de Barcelona: <http://www.boe.es/boe/dias/1994/08/31/pdfs/A27546-27554.pdf>

Universidad de Cádiz: <http://www.boe.es/boe/dias/2002/02/18/pdfs/A06467-06471.pdf>

Universidad Autónoma de Madrid: <http://www.boe.es/boe/dias/1996/06/13/pdfs/A19587-19592.pdf>

Universidad Complutense de Madrid: <http://www.boe.es/boe/dias/1996/11/27/pdfs/A35811-35825.pdf>

Universidad de León: <http://www.boe.es/boe/dias/1993/11/08/pdfs/A31500-31504.pdf>

Universidad Pompeu Fabra: <http://www.boe.es/boe/dias/2003/08/27/pdfs/A32925-32932.pdf>